

## RECOMENDACIÓN UIT-R M.1173\*

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRANSMISORES DE BANDA LATERAL ÚNICA UTILIZADOS PARA LA RADIOTELEFONÍA EN EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO, EN LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 1 606,5 kHz (1 605 kHz EN LA REGIÓN 2) Y 4 000 kHz Y ENTRE 4 000 kHz Y 27 500 kHz**

(1995)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

a) que es necesario describir las características técnicas de los transmisores de banda lateral única en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz (1 605 kHz en la Región 2) y 4 000 kHz y entre 4 000 kHz y 27 500 kHz,

*recomienda*

**1** que los transmisores de banda lateral única utilizados para la radiotelefonía en el servicio móvil marítimo, en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz (1 605 kHz en la Región 2) y 4 000 kHz y entre 4 000 kHz y 27 500 kHz se diseñen para cumplir las características técnicas indicadas en el Anexo 1.

## ANEXO 1

**Características técnicas de los transmisores de banda lateral única utilizados para la radiotelefonía en el servicio móvil marítimo, en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz (1 605 kHz en la Región 2) y 4 000 kHz y entre 4 000 kHz y 27 500 kHz**

**1** Potencia de la portadora:

Para las emisiones de clase J3E, la potencia de la portadora será por lo menos de 40 dB inferior a la potencia en la cresta de la envolvente de la emisión.

**2** Las estaciones costeras y las de barco transmitirán en la banda lateral superior solamente.

**3** La banda de audiofrecuencia transmitida debe extenderse de 350 Hz a 2 700 Hz y la variación de amplitud en función de la frecuencia no será superior a 6 dB.

**4** La frecuencia de la portadora de los transmisores se mantendrá dentro de las tolerancias especificadas en la Recomendación UIT-R SM.1137.

**5** La modulación de frecuencia no deseada de la onda portadora debe ser lo suficientemente reducida para no crear distorsiones perjudiciales.

---

\* Esta Recomendación debe señalarse a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI).

*Nota de la Secretaría:* Las referencias al Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) que figuran en esta Recomendación hacen referencia al RR revisado por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995. Estos elementos relativos a dicho RR entrarán en vigor el 1.º de junio de 1998. En algunos casos, las referencias equivalentes al actual RR figuran también entre corchetes.

6 Cuando se utilicen emisiones de clase H3E o J3E, la potencia de toda emisión no deseada aplicada a la línea de alimentación de la antena en toda frecuencia debe mantenerse, cuando el transmisor funcione con su potencia en la cresta de la envolvente, dentro de los límites que se indican en los Cuadros siguientes:

a) Transmisores que se instalen antes del 2 de enero de 1982:

Diferencia $\Delta$ entre la frecuencia de la emisión no deseada <sup>1</sup> y la frecuencia asignada <sup>4</sup> (kHz)	Atenuación mínima respecto a la potencia en la cresta de la envolvente
$1,6 < \Delta \leq 4,8$	28 dB
$4,8 < \Delta \leq 8$	38 dB
$8 < \Delta$	43 dB sin que la potencia de la emisión no deseada supere los 50 mW

En lo que se refiere a las emisiones fuera de banda<sup>2</sup> y a las emisiones no esenciales<sup>3</sup> que resultan del proceso de modulación, pero que no entran en el espectro de las emisiones fuera de banda<sup>2</sup>, cuando se quiera comprobar si una transmisión con onda portadora suprimida satisface estas condiciones, podrá aplicarse a la entrada del transmisor una señal constituida por dos audiofrecuencias suficientemente alejadas entre sí para que todos los productos de intermodulación aparezcan en frecuencias que disten como mínimo 1,6 kHz de la frecuencia asignada<sup>4</sup>.

b) Transmisores que se instalen después del 1 de enero de 1982:

Diferencia $\Delta$ entre la frecuencia de la emisión no deseada <sup>1</sup> y la frecuencia asignada <sup>4</sup> (kHz)	Atenuación mínima respecto a la potencia en la cresta de la envolvente
$1,5 < \Delta \leq 4,5$	31 dB
$4,5 < \Delta \leq 7,5$	38 dB
$7,5 < \Delta$	43 dB sin que la potencia de la emisión no deseada supere los 50 mW

En lo que se refiere a las emisiones fuera de banda<sup>2</sup> y a las emisiones no esenciales<sup>3</sup> que resultan del proceso de modulación, pero que no entran en el espectro de las emisiones fuera de banda<sup>2</sup>, cuando se quiera comprobar si una transmisión con onda portadora suprimida satisface estas condiciones, podrá aplicarse a la entrada del transmisor una señal constituida por dos audiofrecuencias suficientemente alejadas entre sí para que todos los productos de intermodulación aparezcan en frecuencias que disten como mínimo 1,5 kHz de la frecuencia asignada<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Emisión no deseada: véase el número S1.146 [número 140] del RR.

<sup>2</sup> Emisión fuera de banda: véase el número S1.144 [número 138] del RR.

<sup>3</sup> Emisión no esencial: véase el número S1.145 [número 139] del RR.

<sup>4</sup> La frecuencia asignada se encuentra 1400 Hz por encima de la frecuencia de la portadora (véase el número S.52.177 [número 4325] del RR).